



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2019-00126
PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE:	ARACELLY FALLA MEDINA
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	HERNANDO FALLA MEDINA

Teniendo en cuenta los memoriales allegados por la señora ZORAIDA FALLA MEDINA el 25 de mayo de los corrientes y por el señor LUIS ALBERTO FALLA MEDINA el 26 de mayo de los corrientes en el que manifiestan estar de acuerdo con que sea su hermana ALEIDA FALLA MEDINA la que sea designada como apoyo de su hermano HERNANDO FALLA MEDINA, téngase en cuenta dichas manifestaciones.

De esta forma se tienen notificados por conducta concluyente de acuerdo al artículo 301 del CGP.

Con relación al memorial allegado por ALEIDA FALLA MEDINA, el 26 de mayo de los corrientes mediante el cual manifiesta querer ser apoyo de su hermano, se tiene en cuenta, no obstante, esta manifestación ya la había realizado la mencionada señora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d971af9d938b6128ff556968955234a4100d63ed61e3986226ea7a594932b977**

Documento generado en 07/06/2022 03:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>